

se acordó la presente reunion, sin necesidad de nueva
citacion personal, y si, solamente por bando de no efu-
erivante, se ha publicado, y habiendose entrado en
discusion sobre el objeto indicado, y que motiva la
presente reunion, y despues de una extensa y ra-
zonada conferencia entre los interesados en dho heredo-
miento y propietarios de huertos y huerta con el
Ayunt.^o, acordaron por unanimidad lo siguiente
Primero: que se esté en un todo a lo acordado en el
acta de veinte y tres de Julio por la corporacion Mu-
nicipal del pasado año mil setecientos noventa y
nueve, en la que se prohibe, no se rieguen los huer-
tos que estan sembrados de forrages y cañamos; ha-
ciendolo solamente en la parte que está puesta a pro-
tatora: Segundo: Que hallandose marcado en las or-
denanzas los huertos que tienen derecho a regarse
de acequia arriba, deberan los dueños acreditar, si
despues de dhas ordenanzas han adquirido derechos
otros que no se hallen comprendidos en las mismas
dentro del termino de ocho dias a contar desde ma-
ñana, para lo cual se les hará saber por medio
de citacion: Tercero: Que se nombre una comision
compuesta de individuos de Ayunt.^o y del heredo-
miento con el fin de inspeccionar el estado de

